ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ACTA DE REUNIÓN	MAGT04.03.P003.F006	
		VERSIÓN	003

OBJETIVO: Realizar entrega del convenio interadministrativo No. 4148.010.27.1.0029-2025, por parte de supervisión del convenio interadministrativo.	FECHA:	14/Nov/2025
	HORA INICIAL:	5:00 p.m.
	HORA FINAL:	6: 00 p.m.
	LUGAR: Secretaría de Cultura – Salón Oval	

ASISTENTES:

YAMILETH CORTÉS ARBOLEDA - Subsecretaría de Artes, Creación y Promoción Cultural, supervisora convenio interadministrativo No. 4148.010.27.1.0029-2025.

ANDRES FELIPE MONDRAGON ALVAREZ - Representante legal CORPORACION PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL -CDER

AUSENTES: NA

INVITADOS:

Por parte de la Entidad, los apoyos a la supervisión

KAREN MELIZA ÄLVAREZ OLIVEROS
Apoyo a la Supervisión

ETTY PATRICIA MOSQUERA CORDOBA
Apoyo a la Supervisión

DOMËRICA CERÓN ESPAÑA
Apoyo a la Supervisión

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Por parte de la interventoría

Michelle Sepúlveda
Daniela Gómez

ORDEN DEL DÍA:

1. Saludos y presentación de los Asistentes
2. Presentación del objetivo de la Reunión – Descripción general
3. Consideraciones
4. Proposiciones y varios.

DESARROLLO:

1. SALUDOS Y PRESENTACIÓN DE LOS ASISTENTES

Verificada la asistencia de invitados e integrantes a la reunión.

2. PRESENTACIÓN DEL OBJETIVO DE LA REUNIÓN – DESCRIPCIÓN GENERAL

La reunión tiene como objeto informar a la interventoría del Convenio Interadministrativo No. 4148.010.27.1.0029-2025 que, durante el período comprendido entre el 7 hasta el 13 de noviembre de 2025, lapso en el cual fui designada como supervisora del mencionado convenio (Yamileth Cortes Arboleda), no se presentó ejecución técnica ni se realizaron Comités Técnico-Operativos.

2.1 ANTECEDENTES

Tenemos como antecedentes que, entre el DISTRITO SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE CULTURA y la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL -CDER - identificada con NIT 901777130-2, se suscribió contrato interadministrativo No. 4148.010.26.1.1462-2025, cuyo objeto es "El Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaria de Cultura, requiere contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable para realizar el seguimiento, análisis y verificación de la Feria de Cali, versión No. 68 en el marco del convenio interadministrativo N° 4148.010.27.1.0029- 2025; de conformidad con el proyecto de inversión denominado "FORTALECIMIENTO DE FESTIVALES Y ENCUENTROS ARTÍSTICOS Y CULTURALES CON COMPONENTE INTERNACIONAL EN SANTIAGO DE CALI", ficha BP 26004731, vigencia 2025".

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2.2 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CONVENIO OBJETO DE ENTREGA

Nombre del contratista	CORPORACIÓN DE EVENTOS, FERIAS Y ESPECTÁCULOS DE CALI (CORFECALI).
NIT	NIT: 800.214.426-5
N.º de contrato	No. 4148.010.27.1.0029-2025
Objeto contractual	La Secretaria de Cultura del Distrito de Santiago de Cali requiere aunar esfuerzos técnicos, administrativos, humanos y financieros con el fin de conceptualizar, desarrollar ejecutar y promocionar la versión 68o de la FERIA DE CALI, de conformidad con el proyecto de inversión "FORTALECIMIENTO DE FESTIVALES Y ENCUENTROS ARTÍSTICOS Y CULTURALES CON COMPONENTE INTERNACIONAL EN SANTIAGO DE CALI" según ficha BP-26004731, vigencia 2025.
Fecha de aprobación de póliza (si aplica)	07/11/2025
Nº de Registro presupuestal de compromiso RPC	4500390160
Fecha Registro presupuestal de compromiso RPC	07/11/2025
Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal de la(s) adición(es) No. *(cuando aplique)*	N/A
Certificado(s) de Registro Presupuestal de la(s) adición(es) No. *(cuando aplique)*	N/A
(*) Localización (solo para contratos de obra)	N/A
(*) Tipo de construcción (solo para contratos de obra)	N/A
(*) Área cubierta construida (solo para contratos de obra)	N/A
(*) Área exterior construida (solo para contratos de obra)	N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

VALORES Y ESTADO FINANCIERO

(Indicar cero (0) en las casillas que no apliquen)

DESCRIPCIÓN	VALOR
Valor inicial	El valor del convenio interadministrativo es de DIECISÉIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($16.555.000.000). valor que incluye todos los costos en que incurra el ASOCIADO para la ejecución del objeto contractual, incluido todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización, costos operativos técnicos y de producción y demás costos inherentes al perfeccionamiento y la carga impositiva tributaria que apliquen convenio. Para la celebración del presente convenio interadministrativo a suscribir la Secretaría de Cultura cuenta con un presupuesto oficial de: QUINCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.555.000.000), valor que incluye todos los costos directos e indirectos para la ejecución del objeto contractual. Para la celebración del presente convenio interadministrativo a suscribir, el ASOCIADO, aportará la suma de ASOCIADO aportará la suma de MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($1.000.000.000) en dinero y especie
Valor de la(s) adición(es)	N/A
Valor total del convenio	DIECISÉIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($16.555.000.000).
Saldo a favor del contratista	$0
Saldo a favor del municipio	$0

PLAZO DE EJECUCIÓN

INICIO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS

DESCRIPCIÓN	PLAZO *hasta (dd/mmm/aaaa)*	OBSERVACIONES
Plazo inicial de ejecución	07/11/2025	----------

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

DESCRIPCIÓN	PLAZO *hasta (dd/mmm/aaaa)*	OBSERVACIONES
Prórroga No. 1 *(cuando aplique)*	N/A	----------
Prórroga No. 2 *(cuando aplique)*	N/A	----------
Prórroga No. 3 *(cuando aplique)*	N/A	---------- ----
Terminación anticipada *(cuando aplique)*	N/A	---------- ----
Plazo final	*hasta 31/12/2025*	---------- ----

ACTA DE SUSPENSIÓN Y REANUDACIÓN

DESCRIPCIÓN	FECHA DE SUSCRIPCIÓN *(dd/mmm/aaaa)*	TIEMPO *(meses / días)*	OBSERVACIONES
Acta de Suspensión	---------- --	---------- -	---------- ----
Acta de Reanudación	---------- --	---------- -	---------- ----
Tiempo total de suspensión		---------- --	---------- ----

MODIFICACIONES Y ACLARACIONES CONTRACTUALES

NÚMERO	TIPO	DETALLE
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A

ESTADO JURÍDICO

NOVEDAD	No. RESOLUCIÓN	FECHA DE EJECUTORIA	OBSERVACIONES
Multas	---------- -	---------- --	---------- ----

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Incumplimiento			
Caducidad			

OTROS

NOVEDAD	FECHA *(dd/mmm/aaaa)*	OBSERVACIONES
Transacciones		
Cesiones		
Conciliaciones		
Compensaciones Otros (cuáles)		

GARANTÍAS

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	No. 4392159
PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	N°: 013001043220

TIPO DE AMPARO	COBERTURA (% ó SMMLV)	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA					
			FECHA INICIAL			FECHA FINAL		
			DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
Calidad del Servicio	20%	$ 3.311.000.000	7	11	2025	30	6	2026
Cumplimiento del contrato	20%	$ 3.311.000.000	7	11	2025	30	6	2026

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Calidad y correcto funcionamiento de los	20%	$ 3.311.000.000	7	11	2025	30	6	2026
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	8%	$1.324.400.000	7	11	2025	31	12	2028
Responsabilidad Civil Extracontractual	5% DEL VALOR DEL CONVENIO	$ 827.750.000	7	11	2025	31	12	2025

CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA

CAUSA	OBSERVACIONES
N/A	N/A

3. COMITÉ TÉCNICO

De conformidad con la Cláusula Décima Octava del convenio interadministrativo No. 4148.010.27.1.0029-2025, se encuentra conformado el comité técnico operativo, en el cual se determina que:

"Se entenderá conformado con la suscripción del CONVENIO, el comité operativo, el cual estará integrado por el secretario de Cultura del Distrito de Santiago de Cali o su delegado, por el representante legal del CORPORACION DE EVENTOS, FERIAS Y ESPECTÁCULOS DE CALI (CORFECALI, o su delegado. El supervisor y/o interventor del Convenio designado actuará en calidad de invitado en el Comité técnico. Este comité tendrá las siguientes responsabilidades: 1. 1. Se encargará de conocer las propuestas económicas para suplir las diferentes necesidades del proyecto, para este caso el asociado deberá presentar cotizaciones o soportes que demuestren que este ha revisado los precios del mercado de acuerdo a lo dispuesto en su manual de contratación. 2. Realizar el seguimiento al CONVENIO a través de reuniones y visitas a los sitios de trabajo. Nota aclaratoria: Para el desarrollo de esta función, se establecerá en el primer comité la periodicidad y metodología de las reuniones del mismo. 3. Realizar ajustes al desarrollo, al cronograma y a las actividades estipuladas en el CONVENIO durante sus diferentes etapas,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

siempre y cuando estas atiendan las necesidades del proyecto, al interés general, previa viabilidad por el supervisor y aprobadas por los integrantes del comité, con el fin de alcanzar el efectivo cumplimiento del objeto a convenir y la eficiencia en el manejo y ejecución de los recursos públicos. Parágrafo I: para la toma de decisiones será necesario contar con la participación mínima de al menos un delegado de la ENTIDAD y un delegado del ASOCIADO. Parágrafo II: El Comité Técnico Operativo, podrá ser conformado por más de un delegado de ambas partes, cuando el desarrollo del objeto contractual así lo amerite, o las partes de mutuo acuerdo lo convengan.

El comité técnico operativo está conformado por:

JULIAN EDUARDO ARTEAGA AGUILAR
Delgado Comité Técnico Operativo Secretaría de Cultura.

DAVID LERMA HINCAPIE
Representante Legal de la CORPORACIÓN DE EVENTOS, FERIAS Y ESPECTÁCULOS DE CALI (CORFECALI). A la fecha de la presentación del acta de entrega del 14 de noviembre de 2025, no se realizaron Comités Técnicos Operativos.

4. CONSIDERACIONES

PRIMERO. Que, el siete (07) de noviembre de 2025, DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI — SECRETARÍA DE CULTURA y la CORPORACIÓN DE EVENTOS, FERIAS Y ESPECTÁCULOS DE CALI (CORFECALI)., suscribieron el Convenio Interadministrativo No. No. 4148.010.27.1.0029-2025, Presupuesto oficial de la Secretaría Distrital de Cultura de Santiago de Cali es por la suma de QUINCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.555.000.000), valor que incluye todos los costos y gastos administrativos u operativos en que incurra el asociado o contratista para la ejecución del objeto contractual; de los cuales en virtud del contrato que se pretende suscribir y cuyo objeto es "La Secretaria de Cultura del Distrito de Santiago de Cali requiere aunar esfuerzos técnico, administrativos, humanos y financieros con el fin de conceptualizar, desarrollar ejecutar y promocionar la versión 68o de la FERIA DE CALI, de conformidad con el proyecto de inversión "FORTALECIMIENTO DE FESTIVALES Y ENCUENTROS ARTÍSTICOS Y CULTURALES CON COMPONENTE INTERNACIONAL EN SANTIAGO DE CALI" según ficha BP-26004731, vigencia 2025.

El valor del convenio interadministrativo es de DIECISÉIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($16.555.000.000). valor que incluye todos los costos en que incurra el ASOCIADO para la ejecución del objeto contractual, incluido todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones nacionales,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización, costos operativos técnico y de producción y demás costos inherentes al perfeccionamiento y la carga impositiva tributaria que apliquen convenio;

Este valor estará conformado por los siguientes aportes: Valor aporte de la Secretaría de Cultura:

El presupuesto oficial de la Secretaría Distrital de Cultura de Santiago de Cali es por la suma de APORTE DISTRITO: la suma de QUINCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.555.000.000) valor que incluye todos los costos directos e indirectos para la ejecución del objeto contractual.

Valor aporte del asociado: Para la celebración del presente convenio interadministrativo a suscribir la ASOCIADO aportará la suma de MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($1.000.000.000) en dinero y especie, en efectivo y especie.

SEGUNDO: Que, el precitado convenio tuvo como fecha de inicio el siete (07) de noviembre de 2025.

TERCERO. Que a la fecha está conformado el comité técnico operativo del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 4148.010.27.1.0029-2025, conformado por JULIÁN EDUARDO ARTEAGA AGUILAR en calidad de Subsecretario de Patrimonio, Infraestructura y Bibliotecas y delegado por la Entidad y DAVID LERMA HINCAPIE, delegado de la CORPORACIÓN DE EVENTOS, FERIAS Y ESPECTÁCULOS DE CALI (CORFECALI).

CUARTO: Que, de conformidad con lo anterior, la Supervisión se permite informar a la interventoría contratada que a la fecha de la presente reunión no se ha adelantado ningún comité técnico operativo.

QUINTO: Que, a la fecha de suscripción de la presente acta de empalme, la supervisión informa a la interventoría, a cargo de la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL, cuyo inicio fue el 14 de noviembre de 2025, que durante los siete (7) días de ejercicio de la supervisión se realizó seguimiento al Convenio Interadministrativo No. 4148.010.27.1.0029-2025, evidenciándose que no se registró ejecución de las actividades correspondientes.

La supervisión designada por la secretaría de cultura hace la entrega formal del ejercicio de supervisión del convenio interadministrativo No. 4148.010.27.1.0029-2025 a la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

interventoría contratada cuyo objeto es: "*aunar esfuerzos técnicos, administrativos, humanos y financieros con el fin de conceptualizar, desarrollar ejecutar y promocionar la versión 68° de la FERIA DE CALI, de conformidad con el proyecto de inversión "FORTALECIMIENTO DE FESTIVALES Y ENCUENTROS ARTÍSTICOS Y CULTURALES CON COMPONENTE INTERNACIONAL EN SANTIAGO DE CALI" según ficha BP-26004731, vigencia 2025. ".*

Las partes manifiestan que aceptan la entrega del Convenio Interadministrativo No. 4148.010.27.1.0029-2025 adelantado con la "CORPORACIÓN DE EVENTOS, FERIAS Y ESPECTÁCULOS DE CALI", y que, de acuerdo a esto, a partir de la fecha de suscripción de la presente acta y las actividades relacionadas con el seguimiento de las obligaciones contractuales serán realizadas por el Interventor, quien para todos los efectos es la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL -CDER- - identificada con NIT 901777130-2

Para constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali, a los catorce (14) días del mes de noviembre de 2025.

YAMILETH CORTÉS ARBOLEDA
Subsecretaría de Artes, Creación y Promoción Cultural
Supervisora convenio interadministrativo No. 4148.010.27.1.0019-2025

ANDRES FELIPE MONDRAGON ALVAREZ
Representante legal
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL –CDER
Interventoría contrato interadministrativo No. 4148.010.26.1.1462-2025

Revisó: Karen Álvarez – Contratista
Etty Mosquera – Contratista
Domérica Cerón - Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.